

**REUNION DE LA COMISIÓN MIXTA SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-
TORREJON SALUD S.A.**

REUNIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2016

ASISTENTES

Por el SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD:

D. Manuel Molina Muñoz.- Viceconsejero de Sanidad.
D. José Ramón Menéndez Aquino.- Director General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias.
Adolfo Ezquerro Canalejo.- Director General de Inspección y Ordenación.
D^a M. Luz de los Mártires Almengol.- Gerente Asistencial de Atención Hospitalaria.
D^a Belén Alonso Durán.- Subdirectora General de Análisis de Costes.
D. Francisco de Asís Jove Domínguez-Gil.- Subdirector General de Planificación Sanitaria y Aseguramiento.
D. Jesús Vázquez Castro.- Gerente Adjunto de Asistencia Sanitaria.
D. César Téllez Boente.- Gerente Adjunto de Adecuación, Coordinación y Supervisión Estratégica.
D^a Piedad López Roldan.- Delegada de la Administración

Por Torrejón Salud S.A.:

D. Ignacio Martínez Jover.- Director Gerente Hospital Universitario de Torrejón
D. Miguel Mariné Blanco.- Director Médico Hospital Universitario de Torrejón. Área Médica.
D. Jesús de Castro Sánchez.- Director Médico Quirúrgico y SS.CC. Hospital Universitario de Torrejón.
D. Santiago Orio González.- Director Financiero Hospital Universitario de Torrejón.
D^a Pilar Villaescusa González.- Directora Ejecutiva Financiero y Operaciones Sanitas Hospitales.
D^a Silvia Sanz Ferrando.- Departamento Jurídico Sanitas Hospitales.

Secretaria: D^a María Jesús Fernández López.

En Madrid, a las 13.35 horas del día 3 de octubre de 2016 en la sede de la Viceconsejería de Sanidad, en la Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7, 7^a planta, sala 706, se reúnen las personas relacionadas al margen, al objeto de celebrar la reunión de la Comisión Mixta, en aplicación de lo previsto en la cláusula 23.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la gestión, por concesión, de la atención sanitaria especializada en el Hospital Universitario de Torrejón.

Por el Servicio Madrileño de Salud, disculpa su asistencia D. César Pascual Fernández- Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria, que delega su voto en el Presidente de la Comisión, también disculpan su asistencia D. Julio Zarco Rodríguez- Director General de Coordinación de Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria-, D. José Antonio Alonso Arranz- Director General de Sistemas de Información Sanitaria-, D^a Emilia Sánchez Chamorro- Directora General de Planificación, Investigación y Formación, en cuyo lugar asiste D. Francisco de Asís Jove Domínguez-Gil y D^a Marta Sanchez-Celaya del Pozo.- Gerente Asistencial de Atención Primaria que informa asistirá en su lugar D. Jesús Vázquez Castro.

Por parte de Torrejón Salud, asiste D. Miguel Mariné Blanco en lugar de D. Jesús Bonilla Regadera- Director General Sanitas Hospitales.



Pasan a tratarse los asuntos relacionados en el Orden del Día:

Primero: Lectura y aprobación del acta de la reunión celebrada el 7 de julio de 2016.

Por acuerdo unánime de los asistentes, se aprueba el acta de la comisión anterior.

Segundo: Cálculo de los ratios de referencia del grupo 2.

Se hace entrega del documento con los indicadores de gestión que se van a utilizar para efectuar el estudio de la actividad del Hospital, en el que se detalla la definición, la fórmula y la fuente de información y cuyo resultado se comparará con los obtenidos de los indicadores analizados en los hospitales de su grupo. Los representantes de Torrejón Salud preguntan expresamente por algunos de los ratios incluidos en el documento Criterios de Auditoría de Facturación Intercentros (aprobado en Comisión Mixta de 7 de Julio: Anexo II). D. Cesar Téllez queda en enviar un nuevo documento que contenga todos los indicadores.

Los resultados obtenidos se enviarán al Hospital Universitario de Torrejón para que sirvan de referencia para los siguientes estudios. Se solicita la exclusión del Hospital Niño Jesús para el cómputo de los datos del grupo de hospitales. De la misma forma se adopta el criterio de considerar las urgencias excluidos los partos.

Los representantes de la concesionaria Torrejón Salud, S.A. solicitan se les haga entrega de la Resolución del Viceconsejero en la que se aprueban los documentos "Criterios de Auditorías" y "Manual de Facturación" que se adjunta al acta como Anexo I.

Respecto a la auditoría de facturación intercentros del 2014, D. César Téllez informa que los ficheros serán entregados a la Inspección en breve y solicita al Hospital que los correspondientes al año 2015 se entreguen en el formato definido como estándar, para evitar retrasos.

Torrejón Salud solicita le sea enviado el fichero final de registros que se va a auditar. Comunica también que se han depositado en el repositorio los registros solicitados del 2015 y que tan sólo resta el certificado, que se depositará al día siguiente. También solicita conocer cuándo lo hará la Consejería, siendo informados de que esperan realizarlo en este mes de octubre.

Torrejón Salud pregunta también cuando se realizará la liquidación del ejercicio 2015 y la Consejería responde que no se iniciará hasta el primer trimestre del año 2017.

Asimismo, informa que en el mes de agosto del año en curso, el CMBD codificado por el Hospital es del 32,53% y propone que, con vocación de permanencia, en las siguientes reuniones de la Comisión Mixta, que están previsto convocarse con una periodicidad trimestral (tal y como se recoge en sus estatutos de funcionamiento), se presenten informes de la actividad asistencial del Hospital al haberse comprobado un aumento de las demoras en algunas líneas de actividad. Propuesta que es aprobada por los asistentes.

Tercero: Tramitación del expediente de hepatitis C.

Se informa a los representantes de la concesionaria Torrejón Salud, S.A. del estado de situación y de los trámites efectuados por la Dirección General Económico Financiera y de Infraestructuras Sanitarias respecto al expediente en cuestión.

Que tras una primera presentación de propuesta de liquidación de los importes pendientes, la misma ha sido devuelta tanto por la Asesoría Jurídica como por parte de la Intervención General. Para poder realizar una nueva propuesta de liquidación, en base a las instrucciones de los órganos antes citados, es preceptivo la emisión de un informe previo por parte de la Gerencia de Hospitales y de la Subdirección General de Farmacia, los cuales han sido solicitados, estando pendientes de recepción. Se informa a la Gerente de Hospitales sobre la necesidad de su remisión, realizando en él la validación asistencial de la dispensación realizada.

Una vez recibidos dichos informes, evaluando su posible impacto a futuro dentro del presupuesto del SERMAS y del modelo económico del Hospital de Torrejón, se informará al hospital concesionario sobre el formato en el que debe hacerse la solicitud de reequilibrio, si este fuera al fin el procedimiento autorizado.

Cuarto: Tramitación del código ictus.

Se informa a la concesionaria que se está procediendo en la actualidad a la reevaluación de todo el código ictus en la Comunidad de Madrid. No obstante no se valora positivamente la inclusión del Hospital de Torrejón.

Ante dicha situación se acuerda no incluir dentro de la facturación del Servicio Madrileño de Salud, en el ámbito de la facturación intercentros, de aquellos pacientes del área de influencia del Hospital de Torrejón, que por circunstancias asistenciales fueran incluidos dentro de dicho código ictus, y fueran trasladados a otros hospitales sí incluidos en dicho código.

Torrejón Salud recuerda que la unidad del hospital funciona desde abril del año pasado, que se han tratado más de 300 pacientes y que se cumplen todos los requisitos marcados por el manual de la Consejería, por lo que insiste en su acreditación.

Quinto: Tramitación de la solicitud de la unidad de inseminación.

El hospital de Torrejón manifiesta que, tras realizar todas las inversiones necesarias y la dotación humana exigida, ha presentado una propuesta de ampliación de su cartera de servicios, pretendiendo iniciar la asistencia de pacientes dentro del campo de la reproducción humana asistida, concretamente en el proceso de inseminación artificial. Dicha propuesta se encuentra pendiente de resolución por parte de la Dirección General de Inspección y Ordenación previo informe de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria. Estando este último pendiente de entrega.

Manifiestan que sólo disponen de recursos para atender a su población de referencia. Por ello se acuerda valorar la autorización de apertura de la unidad de inseminación en el Hospital Universitario de Torrejón, limitando su actividad a dicha población de referencia, no siendo posible la inclusión ni la financiación de pacientes de fuera de dicha área de referencia.

El Hospital manifiesta su interés en atender a su población de referencia y que no tiene como objetivo convertirse en referencia de ninguna área, sino completar su cartera de prestaciones en la especialidad de Ginecología y Obstetricia.

Sexto: Inclusión de los registros del código infarto del HUT para que puedan ser auditados como el resto.

La concesionaria Torrejón Salud, S.A. manifiesta que hace dos años se autorizó el código infarto en el Hospital pero no se enviaron claves para codificar todos los registros. Con motivo de la auditoría que se está llevando a cabo en estos momentos, solicitan poder introducir todos los registros desde el principio y no sólo desde que recibieron las claves, con la finalidad de poder mostrar una imagen fiel de la actividad realizada por este hospital desde el momento de su inclusión en el Código Infarto de la Comunidad de Madrid.

Por parte del SERMAS no se ve inconveniente y se le remite al Dr. Juan Carlos Ansede para resolver cualquier duda que surja sobre este tema.

Séptimo: Rezonificación de los consultorios de Daganzo, Ajalvir, Fresno del Torote y Ribatejada.

La concesionaria Torrejón Salud, S.A. indica que existen ciudadanos de estos consultorios que tienen como referencia dos hospitales: el Hospital Infanta Sofía y el Hospital Universitario de Torrejón.

D. Jesús Vázquez Castro informa que se trata de un tema ya referido en anteriores ocasiones al que se ha puesto solución de forma definitiva, ya que se ha realizado por parte de la Gerencia de Atención Primaria la comprobación de todos y cada uno de los CIASS de todos los médicos de Atención Primaria de los consultorios enunciados, y se ha podido corroborar que todos tienen como Hospital de referencia el Hospital de Torrejón.

Asimismo, informa que se está a la espera de la publicación del nuevo Decreto de Zonificación que, en el caso de Torrejón, transformará a Daganzo en centro de cabecera.

El Hospital de Torrejón manifiesta que no se trata de un problema puntual y que desde hace cinco años se viene solicitando la citada rezonificación, pidiendo de nuevo, que se resuelva lo antes posible.

Octavo: Problemas en el seguimiento de los desplazados fuera de área, citados por el call center.

Se indica que se trata de un asunto en el que está trabajando el SERMAS y que pretende solucionar antes de final de año. Mientras se procede a dicha solución, aquellos pacientes desplazados de otras comunidades autónomas (CC AA), que acudan al Hospital Universitario de Torrejón y que han sido citados por el CAP, deberán notificarse a la Delegada de la Administración, con el objeto de que el SERMAS certifique la derivación para así proceder a su facturación. En la notificación se deberá reseñar que ha sido citado por el CAP.

El Hospital de Torrejón informa del problema que se ha generado con los pacientes desplazados de fuera de área que son citados por el CAP, a los que únicamente están autorizados para atender en la primera visita y a los que no se les puede solicitar ni pruebas ni ninguna actividad sucesiva.

La Consejería informa que espera en diez días poder resolver este asunto y que desde el CAP no se cite a primera visita a quien no corresponda. Mientras tanto, como queda reflejado en los registros de la actividad su citación desde el CAP, se podrá facturar esa primera visita.

Noveno: Estado de situación del proceso de liquidación del año 2014.

La concesionaria solicita que se les envíe los ficheros para la facturación intercentros del 2014 antes de que se proceda a extraer la muestra. Se les informa que así se procederá pues fue acordado en la anterior Comisión Mixta.

Asimismo, expresan su interés en que se añadan en los ficheros a auditar: 14 neonatos y 30 consultas primeras citadas por CAP.

Se les informa que la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación tras la revisión de la información aportada, no encontró datos de la situación administrativa de esos pacientes y por lo tanto, de acuerdo con el Manual de Facturación en vigor, no son facturables, salvo que la empresa aporte documentación que pruebe que sí lo son.

El Hospital de Torrejón informa que esos registros son de pacientes atendidos en Urgencias y de pacientes hospitalizados que se derivan de Urgencias. Por tanto, serían pacientes incluidos en el supuesto de los criterios de facturación, al tratarse de situaciones urgentes.

La Consejería indica que los Inspectores comprobarán si se trata de actividad urgente.

Décimo: Grupo de trabajo de los protocolos de farmacia.

D. César Téllez, informa que en el mes de septiembre, se ha procedido al inicio de los trámites de constitución de la denominada Comisión de Expertos, como fue citada en la anterior Comisión Mixta, en la cual se deben poner en común todos los protocolos disponibles en cada una de los hospitales del Servicio Madrileño de Salud.

Que para dicha constitución se ha solicitado al Hospital de Torrejón el envío de sus protocolos farmacéuticos, habiendo sido recibidos en el Servicio Madrileño de Salud recientemente.

Asimismo refiere que el pasado día 28 de septiembre se solicitó de igual forma al Hospital de Torrejón, la designación de un profesional de cada una de las cinco especialidades incluidas en el ámbito de referencia de esta comisión. Dicha información ha sido recibida con fecha 3 de octubre.

Informa que en fechas próximas se procederá a la convocatoria de la primera reunión constitutiva de la Comisión de Expertos, una vez se hayan evaluados los protocolos recibidos. Menciona que en esta comisión de expertos se encuentran incluidos profesionales de todos los hospitales de la Comunidad de Madrid, tanto de gestión directa como de gestión indirecta.

Undécimo: Calendario para la entrega de los registros y certificado del año 2015 (incluyendo farmacia).

Se solicita oficialmente a la concesionaria Torrejón Salud, S.A. los registros y certificados del año 2015. A lo que la concesionaria contesta que ya han sido enviados los ficheros con su estructura normalizada.

La Consejería se compromete a su envío lo antes posible.

Duodécimo: Regulación de las peticiones de consulta de alta resolución pendientes de aprobación por parte del SERMAS.

La concesionaria Torrejón Salud, S.A. pregunta por el criterio que va a seguir la Inspección para auditar las Consultas de Alta Resolución ya que han solicitado en años anteriores la autorización de algunas de estas consultas y en varios casos, han sido denegadas.

Se informa que la Inspección no tiene competencias para autorizar las citadas consultas. Aun así, se comenta que si en el transcurso de la auditoría la Inspección verifica que una consulta es de Alta Resolución, y cumple con los criterios establecidos, será rescatable a efectos económicos.

Decimotercero: Ruegos y preguntas.

El Hospital de Torrejón solicita indicaciones sobre el formato de la información asistencial a aportar. Se les indica que el contenido del informe de asistencia que debe aportar la concesionaria en las Comisiones Mixtas deberá contener toda la información asistencial de carácter relevante, y con carácter de mínimos hará referencia a las demoras en las consultas y pruebas diagnósticas, entradas y salidas en lista de espera y TNP. Podrán presentar un cuadro de mandos en el que consten todos estos datos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15.15 horas, lo que como Secretaria certifico.

LA SECRETARIA



María Jesús Fernández López

VºBº

EL PRESIDENTE



Manuel Molina Muñoz

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

ANEXO I

Con objeto de llevar a cabo la prestación de los servicios de asistencia sanitaria especializada, de acuerdo con el Catálogo Básico de Servicios incluidos en el Real Decreto 63/1995 de 20 de Enero sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, se han formalizado contratos de gestión de servicio público, mediante concurso por procedimiento abierto, de la asistencia sanitaria especializada entre el Servicio Madrileño de Salud y las Sociedades Concesionarias IDCSalud Valdemoro S.A., Torrejón Salud S.A., IDCSalud Móstoles S.A. e IDCSalud Villalba S.A..

En la estipulación 18 de los respectivos PCAP se establecen las condiciones económicas y el precio anual del contrato como adición de los parciales siguientes:

- Una parte estrictamente capítativa con uno o dos componentes: Cápita asistencial (en el caso de IDC Salud Valdemoro S.A.) o cápita asistencial y cantidad máxima anual CAM en el resto de hospitales.
- Otra parte correspondiente al saldo positivo o negativo de la Facturación Intercentros.

Definiéndose la Facturación intercentros como: los servicios y actividades sanitarias realizados por centros de asistencia especializada de titularidad y gestión pública de la Comunidad de Madrid a la población protegida, por las prestaciones objeto del contrato que se facturarán al adjudicatario, y de forma recíproca, el adjudicatario facturará a la Administración los servicios de asistencia especializada prestados a pacientes no incluidos en la población protegida que sean titulares de Tarjetas Sanitarias de Salud emitidas por la Comunidad de Madrid. El importe a facturar por cada parte en función de los servicios prestados en un año natural se liquidará de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente. La forma de justificación y validación de la facturación será determinada por la Autoridad Sanitaria.

En base a ello, se ha elaborado un Manual de Facturación Intercentros 2014 y 2015, para su aplicación homogénea a todos los hospitales gestionados bajo la modalidad de concesión administrativa, que ha sido presentado con esta misma fecha (7 de julio de 2016) a las entidades concesionaria en la respectiva Comisión Mixta, órgano de coordinación entre las distintas partes intervinientes previstas en el contrato.

Por todo ello, esta Viceconsejería de Sanidad, órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.2 y 23.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. nº 84, de 9 de abril) y artículo 3.4 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 11 de abril, corrección de errores en el B.O.C.M. de 13 de mayo de 2003)

ACUERDA:

Aprobar el Manual de Facturación Intercentros 2014-2015 para su aplicación en las liquidaciones anuales correspondientes al contrato de asistencia sanitaria especializada suscritos entre el Servicio Madrileño de Salud y la Sociedad Concesionaria IDCSalud Valdemoro S.A. Torrejón Salud S.A., IDCSalud Móstoles S.A., IDCSalud Villalba S.A., así como para la facturación correspondiente a la libre elección de los Convenios Singulares suscritos con el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla" y la Fundación Jiménez Díaz UTE.

Madrid, 7 de julio de 2016

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD



Fdo: D. Manuel Molina Muñoz

